



LEY N° 1299

ESTABLECIENDO QUE LAS OBRAS EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO AUSTRAL EN INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUEDARÁN COMO PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS ESTADOS MUNICIPALES.

Sanción: 29 de Noviembre de 2019.

Promulgación: 09/12/19. D.P.N. 4320/19.

Publicación: B.O.P.: 12/12/19.

Artículo 1°.- Establécese que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral en inmuebles de propiedad municipal quedarán incorporadas al patrimonio de los Estados municipales sin que ello genere derecho alguno a reclamar por parte de la Provincia.

Artículo 2°.- Las obras realizadas a empresas de servicios públicos pasarán a formar parte de su patrimonio en tanto y en cuanto sean utilizados para la prestación de dichos servicios públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

